

| Beneficiario (Líder del Consorcio/ Aie) | Acrónimo del Proyecto | Importe en euros |
|---|-----------------------|------------------|
| Teltronic, S. A. | Telmax. | 10.270.633 |
| Acciona Energía, S. A. | Eolia. | 16.681.694 |
| Agrupación de Investigación Estratégica Proyecto Fenix, A.I.E. | Fenix. | 13.250.706 |
| Siemens, S. A. | Amlvital. | 10.147.941 |

14865 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del programa ciudades digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del programa de ciudades digitales 2007-2010 en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en el ámbito del Plan Avanza

En Madrid, a 18 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el señor don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Melilla, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de abril de 2007.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 19 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad de Melilla en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir

programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Presidencia y Gobernación de la Ciudad de Melilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, publicado con fecha 11 de febrero de 2005, en BOME núm 4164, y en el que se recogen expresamente, dentro del apartado 1.6, todas las competencias dentro del ámbito de la Informática y las Comunicaciones, y concretamente en el subapartado d) todas las relativas al área de la Sociedad de la Información.

Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en relación con el desarrollo de actuaciones tendentes a promover, con carácter general, la incorporación de ciudadanos, empresas y organizaciones, incluyendo la Administración Autonómica, a la Sociedad de la Información.

V. Que el Programa Ciudades Digitales 2007-2010 enmarcado en el área de actuación de Hogar e Inclusión de Ciudadanos del Plan Avanza, se plantea como meta la introducción de la Sociedad de la Información en la vida común de la mayoría de la población, esto es en su localidad.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

a) Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Programa Avanza Local, en los siguientes aspectos:

Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.

Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

b) Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local:

Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

c) Formación:

Éste es uno de los objetivos básicos a conseguir ya que es una pieza fundamental para reducir la brecha digital. La formación es tan importante que para que los ciudadanos la reciban se armonizarán las actividades que contenga este Proyecto con otros Proyectos que desarrolle la propia Comunidad Autónoma, el MITYC o bien la Entidad Red.es

d) Difusión:

Se considera un objetivo principal la difusión de todas las actuaciones tanto entre los ciudadanos del municipio (para que se involucren y formen parte de la ciudad digital) como entre otros municipios similares del resto del país para fomentar y difundir las mejores prácticas y las experiencias más exitosas.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en el marco del Plan Avanza,

que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo.—*Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la Ciudad de Melilla a petición de la propia Ciudad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades y Ciudades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Ciudad.*—La Ciudad de Melilla se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en su ámbito territorial. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Ciudad. Asimismo la Ciudad informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla con fecha 19 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Ciudad podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Ciudad. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Ciudad o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Ciudad, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007 se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

| Financiadores | Aportaciones Económicas – Euros |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| MITYC | 529.269 |
| Ciudad de Melilla | 529.269 |
| Total Administraciones Públicas | 1.058.538 |

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 529.269 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Ciudad ejecutará las actuaciones que le correspondan con cargo a las partidas presupuestarias 2007 01 55100 62600, 2007 01 55101 62600, 2007 01 55100 20600 y 2007 01 55100 21600.

Sexto. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Ciudad de Melilla presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del Convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberán resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Presidencia y Gobernación, Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

ANEXO

Programa ciudades digitales 2007-2010

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. Oficina técnica

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Dentro de esta actuación se desarrollarán actividades cuyo fin sea dar el soporte técnico necesario para el correcto desarrollo del programa, debiendo se cubrir, entre otras, las siguientes acciones:

Recopilar información sobre la evolución de las actuaciones.
Realizar informes de seguimiento de las actuaciones, así como los datos relativos a la evolución de los indicadores.

Mantener la documentación relacionada con el desarrollo del programa.

Asistir a las reuniones de seguimiento y mantener los contactos que sean necesarios con la oficina técnica de seguimiento.

Asistir documentalmente al Director de Proyecto y recopilar la información que sea requerida por la Comisión Bilateral.

Recopilar y realizar el borrador de las justificaciones, informes periódicos y memoria del programa.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a gastos de gestión, siendo inferior al 5 por 100.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar, en esta actuación realmente no se persigue el cumplimiento de ningún indicador concreto, dado que es una actuación de coordinación, si bien se puede proponer alguno de carácter general como:

Número de acciones coordinadas relacionadas con la SI, desglosadas por difusión, formación y ejecución.

Número de hitos, medidos en unidades de impacto, relacionadas con el programa.

Empleos creados o mantenidos de forma directa por esta actuación.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio podrá aportar las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

| | |
|------------------|-------------|
| MITYC | 0,00 € |
| C. Melilla | 50.000,00 € |
| Total | 50.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|------------------|-------------|
| C. Melilla | 50.000,00 € |
| Total | 50.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. *Divulgación y difusión*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Dentro de esta actuación se desarrollarán actividades cuyo fin sea reforzar la comunicación y la divulgación del uso de Internet a los ciudadanos, realizando acciones directas, mediante talleres, seminarios, conferencias, elaboración y distribución de folletos, campañas publicitarias, etc., en la Ciudad de Melilla, que cubran al menos los siguientes objetivos:

Asesoramiento sobre los servicios disponibles a través de Internet.

Difusión de las diferentes actuaciones entre los ciudadanos y organizaciones radicadas en Melilla, especialmente las realizadas dentro del programa Ciudades Digitales, así como las del resto de actuaciones del Plan Avanza.

Asesoramiento sobre la adquisición de banda ancha, las campañas existentes destinadas a financiar la adquisición de equipamientos y las diferentes opciones para formarse en herramientas y productos relacionados con las TIC.

Para ello, además de las acciones que se realicen con carácter general, se concretarán actuaciones dirigidas por zonas o sectores de ciudadanos concretos (mayores, jóvenes, desempleados, asociaciones de vecinos, etc.), con objeto de que estos sirvan de elementos conductores para crear una corriente de aceleración en la utilización regular de la Sociedad de la Información en la Ciudad de Melilla.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a difusión y divulgación.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones de difusión.
Número de asistentes a acciones de divulgación.
Número de modelos de folletos elaborados.
Número de folletos distribuidos.
Campañas publicitarias realizadas.
Etc.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|------------------|-------------|
| MITYC | 0,00 € |
| C. Melilla | 69.269,00 € |
| Total | 69.269,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|------------------|-------------|
| C. Melilla | 69.269,00 € |
| Total | 69.269,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. *Equipamientos y centros de acceso*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación es, como las dos anteriores, de carácter horizontal, dado que sirve para reforzar el resto de actuaciones y dotar de las infraestructuras necesarias para ofrecer mayor posibilidades de éxito al resto de actuaciones.

La actuación se concretará en acciones relacionadas con los siguientes aspectos:

Dotación de equipamientos informáticos y de comunicaciones necesarias para el correcto desarrollo del programa.

Creación de espacios físicos, a modo de telecentro o de talleres de trabajo de carácter sectorial (jóvenes, mayores, mujeres, desempleados, universitarios, etc.) para facilitar y promover el acceso a Internet y el asesoramiento personalizado en temas relacionados con las TIC.

De esta forma, con esta última acción se pretende facilitar el acceso público y gratuito a los servicios disponibles en Internet, así como la formación personalizada, y esta especialmente dirigida a aquellos ciudadanos que carecen de recursos para disponer de acceso en su domicilio habitual.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a servicios básicos digitales e infraestructuras.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de equipamientos adquiridos para facilitar y/o promover el acceso a la sociedad de la información.
Número de espacios creados para facilitar el acceso a la SI.
Número de sectores específicos para los que se crean centros.
Número de nuevos equipos con acceso a Internet puestos a disposición de ciudadanos.
Número de puesto de trabajo creados de forma directa con la actuación.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|--------------------|---------------------|
| MITYC | 0,00 € |
| C Melilla | 300.000,00 € |
| Total | 300.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

| | |
|--------------------|---------------------|
| C. Melilla | 300.000,00 € |
| Total | 300.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 4. *Facilitar espacio en internet a ciudadanos.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Con esta actuación se pretende ofrecer a ciudadanos un espacio en Internet en donde ubicar sus cuentas de correo así como otros servicios promovidos por este programa u otros dentro o fuera del marco del Plan Avanza y relacionados con la promoción de la utilización de la Sociedad de la Información.

La actuación concreta consistiría en crear una estructura de servidores con capacidad de proceso y ancho de banda suficiente para facilitar de forma gratuita, durante el desarrollo de la actuación, un espacio a ciudadanos.

Este espacio tendría, no sólo las facilidades habituales de disponer de un espacio web en donde tener sus cuentas de correo y una página web, sino que se les facilitaría la funcionalidad de escritorio virtual, con algunas de sus aplicaciones habituales alojadas en este espacio y algunas específicas para relación con la Administración y acceso a los servicios públicos digitales.

De esta forma, con esta actuación se incide directamente en uno de los objetivos marcados por este programa, como es el de facilitar a ciudadanos el acceso a Internet y a los servicios públicos digitales.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a servicios básicos digitales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de usuarios que utilizan los servicios, clasificados por tipo de servicio.

Número de servicios ofrecidos.

Número de visitas recibidas.

Espacio de almacenamiento puesto a disposición de los ciudadanos.

Número de equipos puestos a disposición de los Ciudadanos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

| | |
|--------------------|--------------------|
| MITYC | 80.000,00 € |
| C. Melilla | 0,00 € |
| Total | 80.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|--------------------|--------------------|
| C. Melilla | 80.000,00 € |
| Total | 80.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 5. *Facilitar el acceso al software a ciudadanos (nueva versión de melinux)*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación continua la línea iniciada con el programa Ciudades Digitales, con la que se creó una distribución de software libre denominada Melinux, que se ha utilizado para promover el acceso a la Sociedad de la Información entre ciudadanos y empresas, facilitándoles un producto que cubre las necesidades básicas para el acceso a la Sociedad de la Información, sin costes derivados de la adquisición de licencias.

La actuación en concreto pretende promover la creación de una nueva versión de la distribución, que además contenga, entre otras, las siguientes facilidades:

Versión orientada a ciudadanos.

Versión orientada a empresas.

Versión orientada a Educación.

Versión específica para uso con el Televisor (Melinux Hogar).

Versión especial para «modo Kiosco»

Versión ligera, para equipos de bajo rendimiento.

Versión autónoma ultra-ligera para arranque desde llave o mediante tarjeta de red sobre un servidor, en equipos obsoletos en modo terminal con cliente remoto.

Versión «Live-CD»

Pack específico para personas con dificultad de acceso.

Evidentemente, en todas las versiones, se tendrán en especial consideración las recomendaciones elaboradas por el W3C, y en especial de su grupo de trabajo WAI.

La distribución actual, que ya se usa en la propia Administración Autónoma, se convertirá de esta forma en una alternativa real de coste nulo que permita justificar de cara al ciudadano que dispone de soluciones sin coste que le permitan el acceso a los servicios que la Ciudad pone a su disposición a través de internet.

Con esta actuación también se incide directamente en el objetivo de facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos digitales.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a servicios al ciudadano.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de versiones con funcionalidades específicas.

Número de usuarios que solicitan la nueva versión.

Número de puestos de trabajo creados directa e indirectamente por el desarrollo de este programa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|--------------------|--------------------|
| MITYC | 80.000,00 € |
| C. Melilla | 0,00 € |
| Total | 80.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|-----------------|-------------|
| C Melilla | 80.000,00 € |
| Total | 80.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 6. *Soporte y atención ciudadana en TIC*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

El objeto de esta actuación consiste en crear un equipo de soporte técnico en el ámbito territorial de Melilla, para resolver las dudas y problemas que pudieran tener con el uso de la tecnología, especialmente en relación con las iniciativas promovidas desde el programa y que se concretan con la utilización del software libre para el acceso a Internet, a la Sociedad de la Información y a los servicios públicos digitales.

De esta forma, con esta actuación también se incide directamente en uno de los objetivos marcados por este programa, como es el de facilitar a ciudadanos y empresas el acceso a Internet y a la Sociedad de la Información.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a servicios al ciudadano y empresas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de usuarios que han recibido asistencia.

Número de empresas que han recibido asistencia.

Número de puestos de trabajo creados directa e indirectamente por el desarrollo de este programa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|------------------|-------------|
| MITYC | 90.000,00 € |
| C. Melilla | 0,00 € |
| Total | 90.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

| | |
|------------------|-------------|
| C. Melilla | 90.000,00 € |
| Total | 90.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 7. *Proyecto piloto de generación y adaptación de contenidos digitales para la difusión mediante TDT, melinux hogar o similar*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

El objeto de esta actuación consiste en crear y/o adaptar contenidos para hacer llegar al ciudadano a través de la TDT o la TV por Internet, tratando de incorporar algún servicio interactivo, consiguiendo así abrir un punto de entrada masivo y prácticamente universal en los hogares, como es la televisión.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a servicios al ciudadano.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de webs creadas y/o adaptadas.

Número de servicios interactivos incorporados.

Número de usuarios que se han conectado a los servicios o webs creados y/o adaptados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|------------------|-------------|
| MITYC | 60.000,00 € |
| CA Melilla | 0,00 € |
| Total | 60.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|------------------|-------------|
| CA Melilla | 60.000,00 € |
| Total | 60.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 8. *Generación de contenidos educativos y para personas con dificultades especiales*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

El objeto de esta actuación consiste en realizar dos acciones concretas orientadas a dotar de contenidos específicos la distribución denominada Melinux, y que, con carácter general puede describirse de la siguiente forma:

Realizar un sistema de videoconferencia y/o teleasistencia especialmente adaptado para su aplicación en personas mayores o con algún tipo de discapacidad o dependencia.

Generación de contenidos digitales educativos para el producto denominado «Aula Digital».

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a servicios al ciudadano y servicios públicos digitales.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de personas mayores o con necesidades especiales que utilizan el sistema.

Número de servicios públicos específicamente puestos a disposición de las personas con especial dificultad.

Contenidos digitales creados para el área educativa.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|--------------------|---------------------|
| MITYC | 120.000,00 € |
| C. Melilla | 0,00 € |
| Total | 120.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|--------------------|---------------------|
| C. Melilla | 120.000,00 € |
| Total | 120.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 9. *Formación*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Dentro de esta actuación se desarrollarán acciones formativas principalmente orientadas al ciudadano y en las siguientes líneas estratégicas:

Formación sobre la utilización básica de informática (alfabetización digital).

Formación en productos de uso habitual basado en software libre.

Formación en productos de uso habitual basado en software propietario.

Formación sobre el uso de Internet y de las herramientas y servicios disponibles en la Sociedad de la Información y del conocimiento.

Además, en estas actuaciones, se primará la utilización de estrategias que permita dirigir y priorizar en las actuaciones formativas, el acceso a ellas de jóvenes, mayores y mujeres.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a Formación.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones formativas realizadas, clasificadas por tipo de curso.

Número de alumnos formados, clasificados por sector.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|--------------------|--------------------|
| MITYC | 99.269,00 € |
| C. Melilla | 0,00 € |
| Total | 99.269,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|--------------------|--------------------|
| C. Melilla | 99.269,00 € |
| Total | 99.269,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 10. *Transferencia de tecnología*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Dentro de esta actuación se desarrollarán acciones encaminadas a realizar transferencia de tecnología y difusión a otras ciudades, tal y como viene específicamente recogido en el programa.

En relación con el documento presentado para este programa en la Mesa de Directores generales, esta actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de destino de fondos públicos dedicado a Transferencia de Tecnología, que debe ser superior al 10%.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones de transferencia de tecnología y/o difusión realizadas.

Número de proyectos sobre los que se ha realizado la transferencia de tecnología.

Número de Municipios o entidades que se han interesado por el proyecto.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

| | |
|--------------------|---------------------|
| MITYC | 0,00 € |
| C. Melilla | 110.000,00 € |
| Total | 110.000,00 € |

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

| | |
|--------------------|---------------------|
| C. Melilla | 110.000,00 € |
| Total | 110.000,00 € |

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

14866

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa pyme digital, en el ámbito del Plan Avanza en el año 2007.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Pyme Digital en el ámbito del Plan Avanza en el año 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo